



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO N° 009

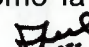
FECHA: 04 JUL. 2006

"Por medio del cual se resaltan las tradiciones y un valor humano en el Corregimiento de Rincón Hondo, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar"

El Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar de la Universidad Popular del Cesar, en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Nacional y en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 20 del Estatuto General, acuerdo 001 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Universidad Popular del Cesar tiene como propósito propiciar, reproducir, cuestionar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de lo educandos, teniendo en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia, lo que la habilita para intervenir en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural.

Que los principios de la Universidad Popular del Cesar entre otros, tienen su fundamento en el desarrollo de las potencialidades del hombre de manera integral, la preservación del medio ambiente y de los distintos ecosistemas, así como la conservación y desarrollo de los valores éticos de la sociedad. 

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular propugna la solidaridad social como expresión socio humanística, para estimular la convivencia y los valores que contribuyen a consolidar la concordia entre las personas de bien.

Que es oportuno resaltar las expresiones y tradiciones comunitarias y el esfuerzo personal de superación personal que de manera constante y convincente contribuyen a mejorar el tejido social, la promoción del buen ejemplo ciudadano.

Que en el corregimiento de Rincón Hondo, ubicado en el Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar, es un emporio de tradiciones con profundo sentido cultural; cuna de valores humanos destacados en los diferentes ordenes del conocimiento y la ciencia, y un punto geográfico estratégico con potencialidades productivas avaladas por un acervo de valores morales y democráticos para garantizar el equilibrio integral de Cesar y la Región caribe.

Que el señor JESUALDO HERNANDEZ MIELES, es un destacado hombre que dignifica a la comunidad del Municipio de Chiriguana y el Departamento del Cesar, especialmente por ser un ciudadano en constante dinámica del conocimiento porque ha puesto en alto la bandera socio humanística y propugna el desarrollo y



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO N° 009

FECHA: 04 JUL. 2006

“Por medio del cual se resaltan las tradiciones y un valor humano en el Corregimiento de Rincón Hondo, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar”

la preservación de los valores humanos, éticos y el medio ambiente de cara a la productividad y la sostenibilidad del entorno, lo que le ha valido para que los egresados de la Universidad Popular del Cesar depositen en él la confianza para liderar como su vocero, acciones en cumplimiento de las políticas que traza el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, en la sesión del 04 de julio de 2006, consideró y resolvió reconocer y exaltar las expresiones culturales del Corregimiento de Rincón Hondo, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar y los logros del ciudadano JESUALDO HERNANDEZ MIELES, uno de sus hijos ilustres.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Resaltar las tradiciones culturales y religiosas del Corregimiento de Rincón Hondo, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar, como núcleo social ejemplar, cuna de hombres y mujeres destacados en lo social, político, económico, cultural, científico y ecológico del Cesar y la Región Caribe.

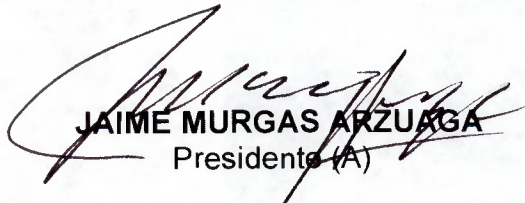
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y exaltar al Administrador de Empresas, JESUALDO HERNANDEZ MIELES, como ciudadano ejemplar en la dinámica del conocimiento, la expresión humanística y la proactividad en el Departamento del Cesar.

ARTICULO TERCERO: Entregar en nota de estilo el presente acuerdo al exaltado.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los **04 JUL. 2006**


JAIME MURGAS ARZUAGA
Presidente (A)


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario